

Iquitos, 14 ENE 2021

**VISTO:**

El Memorando N° 013-2021-A-MPM, de fecha 04 de Enero del 2021, procedente del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se **designa** al Lic. Adm. DAVID CUBAS ENCINAS, en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Social (Nivel Remunerativo F-3)**, a partir del 04 de Enero del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, en su artículo 20° numeral 17, concordante con el artículo 77° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que la acción de designación en cargos de responsabilidad directiva o de confianza es decisión de la autoridad competente;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4°, numeral 3, literal a) señala que el Directivo Superior es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialista, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad (...). Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2016-A-MPM, de fecha 06 de Octubre del 2016, se ha dispuesto en el Artículo Primero, que a partir de la fecha los cargos de Gerente, Subgerente, Jefes de Oficina Generales, Jefes de Áreas y Directivos de Confianza de libre designación y remoción y niveles equivalentes de la Municipalidad Provincial de Maynas, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidos en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en virtud de los fundamentos glosados en los considerandos de la Resolución de Alcaldía y según anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público (...);

Que, a la fecha se encuentra vacante la plaza y cargo de **Gerente de Desarrollo Social (Nivel F-3)** de la Municipalidad Provincial de Maynas, por lo que es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se designe a su titular;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal; y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR al Lic. Adm. DAVID CUBAS ENCINAS, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de Maynas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" y normas reglamentarias, a partir del 04 de Enero del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Lic. Adm. DAVID CUBAS ENCINAS, al culminar sus funciones en el cargo a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, terminará su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Maynas, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

C.c  
GA  
SGRH  
Interesado  
File Personal  
Archivo



Francisco Sanjurjo Dávila  
Alcalde